



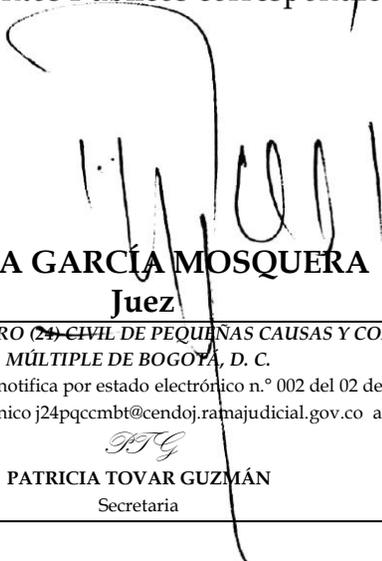
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., primero de junio de 2020
Ejecutivo n.º 2019-00673

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por ser procedente, dado que se acreditó que la demandada no es titular de derecho de dominio, este Juzgado ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20059413. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico n.º 002 del 02 de junio de 2020,
fijado en el correo electrónico j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co a las 8:00 A.M


PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

AGM